3491

3227

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

MAT.: APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 04110 15.JUN.09

TENIENDO PRESENTE:

a) El convenio mandato de fecha 9 de Junio de 2009, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Cerrillos, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 18 Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna.
b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
c) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:
En Santiago, 9 de Junio de 2009, comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; y don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON,** chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad Nº 6.377.551-7 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 de esa comuna, y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON,** en representación de la Municipalidad de Cerrillos, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el articulo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ,** con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 18° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

1.- Pasaje 8 de Diciembre tramo Progreso con 25 de Diciembre con una superficie de 126 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 4.561.584.- que se financiará con aportes del municipio por $ 1.505.323 el cual no considera aporte por proyecto ni aporte de vecinos. El aporte del sector vivienda asciende a $3.056.261.-

007474

2.- Pasaje 10 de Julio, tramo Progreso con 25 de Diciembre, con una superficie de 297 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 10.739.520.- que se financiará con aportes del municipio por $ 3.544.042.- el cual no considera aporte por proyecto ni aporte de los vecinos. El aporte del sector vivienda asciende a $ 7.195.478.-

3.- Pasaje La Serena tramo El Mirador con Los Vilos, con una superficie de 332 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 12.005.120.- que se financiará con aportes del municipio por $ 3.961.690.- el cual no considera aporte por proyecto ni aporte de vecinos. El aporte del sector vivienda asciende a $ 8.043.430.-

4.- Pasaje Coquimbo tramo El Mirador con Los Vilos, con una superficie de 336 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 12.149.760.- que se financiará con aportes del municipio por $ 4.009.421.- el cual no considera aporte por proyecto ni aporte de los vecinos. El aporte del sector vivienda asciende a $8.140.339.-

5.- Pasaje Tongoy tramo El Mirador con Los Vilos con una superficie de 340 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 12.294.400.- que se financiará con aportes del municipio por $ 4.057.152.- el cual no considera aporte por proyecto ni aporte de vecinos. El aporte del sector vivienda asciende a $ 8.237.248.-

6- Pasaje 21 de Mayo, tramo Colo – Colo, con 10 de Julio, con una superficie de 261 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 9.437.760.- que se financiará con aportes del municipio por $ 3.114.461.- el cual no considera aporte por proyecto ni aporte de los vecinos. El aporte del sector vivienda asciende a $6.323.299.-

7.- Pasaje Los Vilos tramo Pasaje Coquimbo con Pasaje Tongoy, con una superficie de 408 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 14.753.280.- que se financiará con aportes del municipio por $ 4.868.582.- el cual no considera aporte por proyecto ni aporte de vecinos. El aporte del sector vivienda asciende a $9.884.698.-

8.- Pasaje 25 de Diciembre tramo Colo Colo con 10 de Julio, con una superficie de 201 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 7.268.160.- que se financiará con aportes del municipio por $ 2.398.491.- el cual no considera aporte por proyecto ni aporte de los vecinos. El aporte del sector vivienda asciende a $4.869.669.-

SEGUNDO: La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **$83.209.584.-** gasto que será financiado de la siguiente manera:
a) Con un aporte sectorial ascendente a $ 55.750.422.- gasto que se imputará al ítem 31.02.004.30080587-0
b) Con un aporte de la Municipalidad de Cerrillos ascendente a $ 27.459.162.- gasto que será cargado al ítem 215-33-03-001-001 del presupuesto municipal "Programa Pavimentos Participativos.

TERCERO: Las partes convienen que el aporte municipal será ingresado en arcas de SERVIU Metropolitano, en cuotas, según la programación que se indica a continuación:
1ª. Cuota: de $ 13.729.581.- el día 30 de Noviembre de 2009;
2ª. Cuota: de $ 13.729.581.- el día 30 de Diciembre de 2009;
Conjuntamente con la firma del presente Convenio, el Municipio deberá acompañar copia del Acta de la Sesión del Concejo Municipal donde se apruebe la modalidad de pago del aporte.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y prepara las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

MAT.: APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTORA JURIDICA

SAM AGA ABA xps.-
9.6.2009

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCION:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
UNIDAD DE CONVENIOS
MINISTRO DE FE
OFICINA DE PARTES.
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
PILOTO LAZO N° 120
CERRILLOS.-

11 JUN 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

CONVENIO MANDATO
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2009

SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, 0 9 JUN 2009 comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; y don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON,** chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad Nº 6.377.551-7 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 de esa comuna, y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON,** en representación de la Municipalidad de Cerrillos, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el articulo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ,** con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 18° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

1.- Pasaje 8 de Diciembre tramo Progreso con 25 de Diciembre con una superficie de 126 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 4.561.584.- que se financiará con aportes del municipio por $ 1.505.323 el cual no considera aporte por proyecto ni aporte de vecinos. El aporte del sector vivienda asciende a $3.056.261.-

2.- Pasaje 10 de Julio, tramo Progreso con 25 de Diciembre, con una superficie de 297 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 10.739.520.- que se financiará con aportes del municipio por $ 3.544.042.- el cual no considera aporte por proyecto ni aporte de los vecinos. El aporte del sector vivienda asciende a $ 7.195.478.-

3.- Pasaje La Serena tramo El Mirador con Los Vilos, con una superficie de 332 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 12.005.120.- que se financiará con aportes del municipio por $ 3.961.690.- el cual no considera aporte por proyecto ni aporte de vecinos. El aporte del sector vivienda asciende a $ 8.043.430.-

4.- Pasaje Coquimbo tramo El Mirador con Los Vilos, con una superficie de 336 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 12.149.760.- que se financiará con aportes del municipio por $ 4.009.421.- el cual no considera aporte por proyecto ni aporte de los vecinos. El aporte del sector vivienda asciende a $8.140.339.-

5.- Pasaje Tongoy tramo El Mirador con Los Vilos con una superficie de 340 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 12.294.400.- que se financiará con aportes del municipio por $ 4.057.152.- el cual no considera aporte por proyecto ni aporte de vecinos. El aporte del sector vivienda asciende a $ 8.237.248.-

6- Pasaje 21 de Mayo, tramo Colo – Colo, con 10 de Julio, con una superficie de 261 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 9.437.760.- que se financiará con aportes del municipio por $ 3.114.461.- el cual no considera aporte por proyecto ni aporte de los vecinos. El aporte del sector vivienda asciende a $6.323.299.-

7.- Pasaje Los Vilos tramo Pasaje Coquimbo con Pasaje Tongoy, con una superficie de 408 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 14.753.280.- que se financiará con aportes del municipio por $ 4.868.582.- el cual no considera aporte por proyecto ni aporte de vecinos. El aporte del sector vivienda asciende a $9.884.698.-

8.- Pasaje 25 de Diciembre tramo Colo Colo con 10 de Julio, con una superficie de 201 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 7.268.160.- que se financiará con aportes del municipio por $ 2.398.491.- el cual no considera aporte por proyecto ni aporte de los vecinos. El aporte del sector vivienda asciende a $4.869.669.-

SEGUNDO: La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **$83.209.584.-** gasto que será financiado de la siguiente manera:
a) Con un aporte sectorial ascendente a $ 55.750.422.- gasto que se imputará al ítem 31.02.004.30080587-0
b) Con un aporte de la Municipalidad de Cerrillos ascendente a $ 27.459.162.- gasto que será cargado al ítem 215-33-03-001-001 del presupuesto municipal "Programa Pavimentos Participativos.

TERCERO: Las partes convienen que el aporte municipal será ingresado en arcas de SERVIU Metropolitano, en cuotas, según la programación que se indica a continuación:
1ª. Cuota: de $ 13.729.581.- el día 30 de Noviembre de 2009;
2ª. Cuota: de $ 13.729.581.- el día 30 de Diciembre de 2009;
Conjuntamente con la firma del presente Convenio, el Municipio deberá acompañar copia del Acta de la Sesión del Concejo Municipal donde se apruebe la modalidad de pago del aporte.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y prepara las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

SERVIU METROPOLITANO **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTORA JURIDICA

S.A.M.AGA.ADA.xps.